

Declaración en relación con la política de implicación de conformidad con lo establecido en el artículo 67.bis de la Ley 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se regulan las entidades de capital riesgo, otras entidades de inversión colectiva de tipo cerrado y las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado (la “Ley 22/2014”)

De conformidad con lo establecido en la Directiva 2017/828/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de mayo de 2017 por la que se modifica la Directiva 2007/36/CE en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas (la “**Directiva 2017/828**”) y su trasposición en España mediante la modificación de la Ley 22/2014, las sociedades gestoras de entidades de inversión colectiva de tipo cerrado tienen obligación de publicar en su sitio web una política de implicación que describa cómo integran la implicación en su política de inversión en caso de inversiones por cuenta de las ECR y EICC gestionadas en acciones admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro; así como un informe con carácter anual sobre cómo ha aplicado dicha política de implicación; o, en caso contrario, publicar una explicación clara y razonada de por qué no lo ha hecho.

Nazca Capital, S.G.E.I.C., S.A. (“**Nazca Capital**”) entiende que las obligaciones recogidas en el artículo 67 bis de la Ley 22/2014 no le resultan de aplicación en lo relativo al desarrollo y publicidad de una política de implicación y, por tanto, ha optado por no elaborar una política de implicación ni elaborar el informe anual a que se refiere la norma, por las razones que se exponen a continuación:

- ✓ De conformidad con el artículo 9 de la Ley 22/2014 y con los respectivos reglamentos de gestión de las entidades de capital riesgo (“ERC”) gestionadas por Nazca Capital, la política de inversión de las ECR se centra en la toma de participaciones temporales en el capital de empresas de naturaleza no inmobiliaria ni financiera que, en el momento de la toma de participación, no coticen en el primer mercado de bolsas de valores o en cualquier otro mercado regulado equivalente de la Unión Europea o del resto de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Así, ninguna de las ECR gestionadas por Nazca Capital tiene participaciones en sociedades cuyas acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado situado o que opere en un Estado Miembro de la Unión Europea.
- ✓ No está previsto que la situación descrita vaya a cambiar en el corto o medio plazo.
- ✓ Nazca Capital no presta servicios de gestión de activos con entidades aseguradoras o planes y fondos de pensiones.

La presente declaración está sujeta a revisión, actualización o modificaciones a la luz del desarrollo de las políticas de inversión de las ECR gestionadas en cada momento.

En Madrid, a 13 de febrero de 2024

NAZCA CAPITAL, S.G.E.I.C., S.A.